

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Santander, a 22 de agosto de 2008. El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marciano.

Santander, 16 de septiembre de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/12644

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Información pública de solicitud de licencia en suelo rústico.

Por «Gas Natural» se ha solicitado licencia para el proyecto «Ramal de suministro a Gibaja y Ramales de la Victoria», que afecta a este término municipal.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª.5 de dicha Ley.

Rasines, 10 de septiembre de 2008.—El alcalde, R. Manteca Martínez.

08/12645

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.29, en Somo.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 23 de julio de 2008, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 1.29, en el pueblo de Somo, promovido por «Paseo Nuevo S.A.»

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses.

Ribamontán al Mar, 23 de julio de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/10624

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de expediente de restauración ambiental de antiguo vertedero de inertes en suelo rústico en Santillana del Mar.

Se ha incoado expediente de restauración ambiental de antiguo vertedero de inertes en suelo rústico en Santillana del Mar, parcela 167 del polígono 22, a instancia de «Gestión Medioambiental de Cantabria, S.L.», con CIF B-39583141 y domicilio a efectos de notificaciones en Centro de Negocios de Guarnizo, 72B (202), de Guarnizo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el citado expediente, a efectos de examen y alegaciones.

Santillana del Mar, 9 de junio de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/8202

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Declaración de impacto ambiental en relación con el Proyecto de Mejora de Trazado. Carretera CA-730, Matamorosa a Arija, pk 1+500 al pk 21+300. Tramo: Bolmir-Arija, a desarrollar en los términos municipales de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: Mejora de trazado. Carretera CA-730, Matamorosa a Arija, pk 1+500 al pk 21+300. Tramo: Bolmir-Arija.

Promotor: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Localización: TM de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo.

El Decreto 61/2004, de 17 de junio, sobre carreteras de especial protección por atravesar Espacios Naturales Protegidos de Cantabria (BOC número 123 de 24 de junio de 2004), en su artículo 4, establece la obligatoriedad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental cualquier acondicionamiento de trazado que afecte a Espacios Naturales Protegidos.

En el caso del proyecto de referencia, la actuación sobre la carretera autonómica CA-730 afecta directamente a la ZEPA del Embalse del Ebro (ES0000252) y es inmediatamente colindante con el LIC del Río y Embalse del Ebro (ES1300013), por lo que dicho proyecto debe sustanciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización y descripción sintética del proyecto. Alternativas.

El proyecto de referencia está promovido por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo (anteriormente Consejería de Obras Públicas y Vivienda), Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, que es además el órgano sustantivo para la autorización del proyecto.

El objeto del proyecto es la mejora de la CA-730 que comunica los diferentes núcleos de población de la zona sur del Embalse del Ebro, ya que esta vía presenta en la actualidad un trazado deficiente, firme en mal estado, reducida anchura de la plataforma, escasa señalización, drenaje insuficiente, etc.

El ámbito de actuación del proyecto es la carretera autonómica CA-730, Matamorosa a Arija, entre los pk 1+500 al pk 21+300, iniciándose en el final del enlace de Bolmir con la autovía A-67 y finalizando en el límite de la provincia de Burgos.

Una descripción sucinta del proyecto se expone a continuación:

El proyecto de mejora de trazado de la carretera CA-730, comprende las siguientes acciones:

1. Mejora de la CA-730.
2. Disposición de cuatro depósitos permanentes para los excedentes de excavación.
3. Ejecución de préstamos en el entorno del proyecto.
 - 1.- Mejora de la carretera CA-730.
 - Ampliación de plataforma mediante la ejecución de desmontes y terraplenes, con dos secciones típicas generales:
 - Zona interurbana una anchura de plataforma de 7,0 m (calzada de 6,0 m y dos arcenes de 0,5 m).
 - Zona urbana una anchura de plataforma de 6,5 m (calzada de 6,0 m y dos arcenes de 0,25 m).

No se modifica el tramo de carretera (216 m) que atraviesa la presa del Embalse del Ebro permaneciendo con sus características geométricas originales (calzada de 4,9 m y dos arcenes de 1,0 m).

- Mejora del trazado en planta y rasante ampliando los radios de giro y eliminando puntos bajos.
- Colocación de paquete completo de firme consistente en 0,6 m de pedraplén sobre el que asienta dos capas de zahorra de 5 y 25 cm respectivamente de espesor, varias capas de regulación variable y 17 cm de mezclas bituminosas. En aquellos tramos que la carretera discurre por estructuras se procede a extender sobre las soleras de hormigón las capas de regulación variable correspondientes y 10 cm de mezclas bituminosas.

- Drenaje longitudinal de las calzadas:
 - En zona interurbana: Cuneta de hormigón en "V" asimétrica de 1,0 m de anchura a pie de desmonte.
 - En zona urbana: Rígola colocada entre calzada y acera e instalación de pozos de colector bajo la acera.
- Drenaje transversal. Se demolerán para su posterior reconstrucción 84 obras de drenaje transversal (ODT) existentes del total de 88 que presenta esta carretera. Las tipologías seleccionadas, de acuerdo con los cálculos hidrológicos efectuados, van desde caños de hormigón armado prefabricados con diámetros de 800, 1000, 1200, 1500 y 1800 mm a marcos prefabricados de hormigón cuadrados de dimensiones 3x3 m o variables de 3x2, 3x3,5 ó 3x4,5 m.

- Ampliación lateral del puente sobre el embalse, pk 16+800, 3,0 metros a cada lado del tablero existente, para obtener una anchura de plataforma final de 11,5 m. (instalación de dos carriles de 3,0 m, dos arcenes de 0,5 m, ríngolas, barreras pretil de defensa, aceras de 1,75 m, barandillas peatonales e impostas). El procedimiento constructivo consiste en la colocación de unas costillas metálicas, construidas a base de unos perfiles laminados, apoyadas en el extremo exterior de la plataforma existente, justo sobre el tímpano.

- Demolición y nueva construcción de los dos pontones sobre FEVE, ubicados en la Línea León-Bilbao en el tramo Mataporquera-Arija, P.K. 10+820 y 18+820.
- Sostenimiento de taludes de terraplén y contención de desmontes con muros de escollera. Se prevé la instalación de tres muros de escollera de sostenimiento a la margen izquierda en el tramo comprendido entre los pk 2+170 y pk 2+235.

Se prevé la instalación de once muros de escollera de contención.

En los núcleos urbanos se prevé la instalación de dieciséis muros de hormigón armado tipo ménsula:

- Acondicionamiento de las aceras existentes y construcción de nuevos tramos e iluminación. Se ha previsto la construcción de tramos de acera en las travesías de los núcleos urbanos de Bolmir, Arroyo, Las Rozas y Llano, así como en los pasos sobre FEVE y en el puente sobre el embalse.

- Mejora y ampliación de señalización, balizamiento y defensas en toda la longitud de actuación mediante el pintado de toda la señalización horizontal con pintura alcidica una vez terminadas las obras y un pintado definitivo con material termoplástico antes de la recepción de las obras y la colocación de señales de prescripción, indicativas y

orientativas dentro de cada tramo de actuación, según la 8.1-l.C. También se contempla la instalación de barrera de seguridad del tipo bionda en las zonas en las que el terraplén es de gran altura.

2.- Disposición de cuatro depósitos permanentes para los excedentes de excavación.

El material inadecuado de las excavaciones será depositado en localizaciones aptas de la zona, y que cuenten con la pertinente autorización, cuidando de que sean tratados adecuadamente al objeto de integrarlos convenientemente en el entorno.

A tal efecto se han localizado un total de 4 zonas distribuidas a lo largo de toda la traza:

Nº DEPÓSITO	COORDENADAS UTM centro de la parcela		SUPERFICIE (m ²)
	X	Y	
1	409567	4759643	61.576
2	413020	4758218	77.248
3	415469	4758403	13.464
4	417126	4758419	2.845

3.- Ejecución de préstamos en el entorno del proyecto.

Para el desarrollo de los pedraplenes, muros de escollera y capas de afirmado se contempla el aporte de materiales de préstamo en el entorno del proyecto.

A tal fin y respecto a litologías calcáreas se señalan dos antiguas canteras utilizadas durante la construcción de la presa en los pk aproximados 10+040 y 11+480.

También se delimitan varias zonas para la extracción de areniscas a partir de diversos crestones aflorantes a lo largo de un intervalo en el entorno de la traza.

P.K. 11+850	a 40 metros del margen derecho de la traza
P.K. 13+200	a 100 metros del margen derecho de la traza
P.K. 14+300	en el margen derecho de la traza
P.K. 14+700	en el margen derecho de la traza

Exigencias previsibles del proyecto.

Dada la actuación planteada, la cantidad de recursos naturales empleados en su realización según los datos extraídos de las mediciones en el apartado de presupuestos del presente proyecto se corresponden a:

- Superficie a desbrozar (arbolado leñoso). 48.183,8 m²
- Tala de árboles (robles, hayas y especies ornamentales). 50 unidades.
- Material para pedraplenar. 94.184,1 m³.
- Material para terraplenar. 376.582,8 m³.
- Piedra para muros de escollera: 9.406,3 m³.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

MEDIO FÍSICO

Clima.

La temperatura media anual estimada es de 9,0 °C. Existe una oscilación térmica de 10,6 °C, diferencia que separa el mes más cálido (agosto, con una media de 20 °C) del mes más frío (enero, con una media de 9,6 °C).

La precipitación anual alcanza la cantidad de 892 mm presentando un total de días de precipitación de 136 días al año.

El viento predominante es de dirección NW. No obstante debe tenerse en cuenta las particularidades del entorno donde la presencia de la lámina de agua del Embalse ocasiona brisas derivadas del diferencial de temperatura entre agua y tierra.

Respecto a la humedad presente es superior a la media dado que la proximidad del embalse genera la formación de nieblas abundantes en un radio superior a los 10 km. Este fenómeno característico es más notorio a finales de verano, cuando el agua del embalse continúa a una alta temperatura y la atmósfera comienza a refrescar.

Geología.

El sustrato geológico sobre el que se desarrolla el territorio considerado se incluye dentro del borde occidental de la Cuenca Cantábrica.

Dentro de los materiales geológicos que se encuentran en el entorno del proyecto, aparte de los suelos cuaterna-

rios aluviales situados en los valles de los ríos, se corresponden a sedimentos mesozoicos (Cretácico Inferior), en facies Purbeck, Weald y Complejo Urganiano dispuestos en una serie monoclinas con buzamientos suaves hacia el NE afectados por movimientos hercínicos dominantes.

Excepto algún tramo calizo, los materiales presentes se corresponden a rocas de naturaleza detríticas (alternancias de areniscas, lutitas y arenas en distinto grado de litificación).

Respecto a la tectónica predominan las estructuras de plegamiento con dirección NO-SE, afectadas por fallas de dirección E-O y NO-SE fundamentalmente.

La presencia de sedimentos cuaternarios se corresponde a orígenes aluviales de algunos pequeños arroyos, además de los correspondientes a la llanura aluvial del río Izarilla y los conocidos depósitos arenosos de Arija, objeto de explotación, no estando ninguno de estos dos últimos afectados directamente por el proyecto.

Edafología.

Las características edafológicas del entorno vienen determinadas por tres factores:

- El sustrato geológico de la zona, casi exclusivamente silíceo.
- Las condiciones hídricas del suelo, es decir, por el comportamiento del agua dentro del perfil y su posibilidad de drenaje.
- La topografía y los procesos de transporte (en especial la existencia de fenómenos de arroyadas muy presentes en laderas con fuerte pendiente). El efecto de estos procesos de transporte es un incremento del espesor de los suelos y un enriquecimiento en materiales finos en las zonas bajas de la ladera y allí donde localmente disminuye la pendiente, con posibilidad de retención de materiales.

Hidrología.

Desde el punto de vista de la Administración Hidrológica, la zona de actuación se enmarca dentro de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHEbro); y más exactamente se engloba dentro de las subcuencas hidrográficas de Ebro, Virga y Nava siendo estos ríos los que, junto con Población, los aportes principales del Embalse del Ebro.

Respecto a la hidrografía directamente afectado por el trazado, ésta se corresponde al tramo del río Ebro posterior al embalse y al propio embalse del Ebro. El inicio del trazado coincide con el tramo anterior al embalse, pero dada su lejanía no se prevé ninguna afección a la misma.

MEDIO NATURAL

Vegetación.

El ámbito de actuación ha resultado profundamente modificado como consecuencia de la acción humana, sustituyéndose en muchos casos la vegetación que naturalmente existiría en este territorio, por otros usos, fundamentalmente agrícolas, además de los desarrollos urbanos e infraestructuras asociadas.

Se ha procedido a diferenciar la vegetación actual dentro del entorno de estudio según los ecosistemas principales diferenciados a los que pertenecen, quedando de forma generalizada en:

- Ecosistema de bosque mixto.
- Ecosistema de bosque de repoblación.
- Ecosistema de ribera.
- Ecosistema de orla forestal.
- Ecosistema de piornal.
- Ecosistema de brezal.
- Ecosistema de pradería.
- Ecosistema urbano.

Ecosistema de bosque mixto.

Intersectado por la traza en el pk aproximado 3+680 hasta el 6+600 se corresponde a un bosque maduro donde la pre-

sencia de una masa arbolada frondosa poblada mayoritariamente por especies predominantes de haya (*fagus sylvatica*) y roble albar (*quercus pétreo*) conjuntamente con otros ejemplares de *quercus* (*q. robur* y *q. pyrenaica*), acebos (*illex aquifolium*) y un variado sotobosque.

Ecosistema de bosque de repoblación.

Compuestos por pinos silvestres (*pinus silvestris*) procedentes de repoblaciones del Patrimonio Forestal con el objetivo de instaurar una cubierta vegetal con, a su vez, una finalidad fundamentalmente protectora, como medio principal para frenar los fenómenos erosivos y constituir una 1ª fase en la restauración de los sistemas naturales más complejos que favorezcan el incremento de la biodiversidad. Estos bosques de repoblación presentan, en el caso de una densidad de población baja, un sotobosque de matorral heliófilo. Esta formación no se encuentra presente en el entorno inmediato de la traza.

Ecosistema de bosque de ribera.

Limitada su presencia a las orillas del embalse y a los arroyos permanentes transversales al trazado de la carretera se corresponde a un estrato arbóreo, constituido por sauces, chopos y alisos, acompañado de un estrato arbustivo higrófilo.

Ecosistema de orla forestal.

Se ha decidido la inclusión de este tipo de ecosistema para diferenciar de forma clara, y en la medida de lo posible, los ecosistemas constituidos únicamente por estratos arbustivos de carácter espinoso acompañado, en zonas de cierto carácter húmedo, por avellanos (*Corylus avellana*), de los ecosistemas propios de ribera.

Ecosistema de piornal/ecosistema brezal.

El piornal-brezal constituye las principales formaciones del estrato arbustivo del entorno, y esta generado, en la mayor parte de las ocasiones, por procesos de deforestación, aunque sin descartar su origen natural.

La principal diferencia entre ambos ecosistemas es la constitución de sus especies, mientras que los brezales presentan un elevado porcentaje de vegetación ericoide los piornales están caracterizados por la existencia de tojos y genistas.

Ecosistema de pradera.

Los prados ocupan una extensa área en el entorno de estudio quedando situados principalmente en los alrededores del embalse, estando formadas principalmente por vegetación herbácea, a excepción de la vegetación arbustiva presente en los linderos. Las especies herbáceas presentes son características para la alimentación de ganado estando presentes también diversas especies de cardos (*cardo arzolla*, *cardencha*, *centaura*, *lampazo mayor*,...) umbelíferas (*zanahoria silvestre*, *angelica*, *cicuta*), labiadas (*salvia de los prados*),...

Ecosistema urbano.

Considerando como tal los núcleos rurales, las infraestructuras lineales de FFCC y carreteras la vegetación predominante esta constituida por estratos herbáceos de primulas, llantenes, ramazas, bejuocos (*correhuelas*, *hiedra*, *lúpulo*, *accedera*) y otras especies simbólicas del estrato herbáceo que ocupan los márgenes de las redes de infraestructuras existentes (*amapolas*, *llantenes*, *urticáceas*,...). Las especies arbóreas presentes están constituidas principalmente por chopos con un cierto carácter ornamental.

Hábitats de interés en el entorno.

Asimismo, se procede a señalar que, a lo largo de la traza proyectada, se interceptan una serie de comunidades vegetales, cuyo valor natural las ha llevado a estar recogidas en la Directiva 92/43/CEE, de protección de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, bajo la denominación de hábitats naturales de interés comunitario.

La Directiva 92/43/CEE, en su anexo I enumera los tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación. Dentro de éstos existen hábitats naturales prioritarios, que son aquellos que están amenazados de desaparición, y los cuales constituyen una especial responsabilidad para las Administraciones.

A lo largo de la traza el hábitat principal afectado se corresponde al 4030 (ulici europaei-ericetum vagantis) correspondiente al brezal seco europeo (ulex gallii, erica vagans y calluna vulgaris)

En ocasiones, en las praderas de tipo mesófilo pueden encontrarse las comunidades de la malvo moschatae - Arrhenatheretum bulbosi. Esta formación se corresponde con formaciones herbáceas densas, intensamente manejadas principalmente mediante siega, en las que las gramineas son muy abundantes y participan herbáceas de otras familias; sobre todo leguminosas y compuestas. Como especies más abundantes tenemos arrhenatherum bulbosum, sanguisorba minor, trifolium repens, t. pratense, lathyrus pratensis, malva moschata, rumex acetosa, anthoxantum odoratum, dactylis glomerata, briza media, etc. Esta formación forma parte de del hábitat 6510 de la directiva 92/43.

Fauna.

El embalse constituye un ejemplo de la riqueza faunística que una zona húmeda artificial puede llegar a alcanzar suponiendo especialmente una zona muy buena para la invernada de aves acuáticas migratorias del Norte.

En la información publicada por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, se recogen las especies de fauna que están presentes en el LIC y en la ZEPA por las que discurre el trazado del puente estudiado, y que son las que justifican en este aspecto la inclusión de estos terrenos dentro de la Red Natura 2000 y la consideración de Reserva Nacional para las aves.

Invertebrados.

La bibliografía consultada refleja la presencia de una serie de comunidades de invertebrados incluidos dentro del anexo II (Dir. 92/43/CEE) ligados directa o indirectamente al ecosistema acuático:

- Invertebrados:

Caracol de Quimper (elona quimperiana).
 Maculinea nausithous.
 Euphydryas aurinia.
 Locanus cervus.
 Rosalia alpina.
 Cangrejo autóctono (austropotamobius pallipes).

Peces.

En este caso la afección al medio acuático se genera de forma indirecta debiéndose tener en cuenta la existencia de ejemplares de especies de peces incluidas dentro del anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

- Peces:

Madrilla (chondrostoma toxostoma).
 Bermejuela (rutilus arcasii).
 Otras especies con mayor representación y sin protección se corresponden a boga (leporirinus obtusidens), cacho (leuciscus cephalus cephalus), piscardo (phoxinus phoxinus) y trucha común (salmo trutta fario) así como las especies introducidas de salvelino (salmo trutta fontinalis), perca americana (micropterus salmoides) y trucha arco iris (oncorhynchus mykiss).

Reptiles.

Las especies de reptiles indicadas en el anexo II (Dir. 92/43/CEE) se corresponden a:

- Reptiles:

Lagarto verdinegro (lacerta scheiberi).
 Lagartija roquera (podarcis muralis).
 Es muy previsible también la presencia de la culebra

viperina (natrix maura) y la culebra de collar (natrix natrix) situadas ambas en las orillas del embalse o junto a los juncales. La víbora de Seoane (vipera seoanei) es uno de las especies con un mayor predominio en la zona estando presentes en áreas alejadas del los entornos húmedos y ocupando praderas, brezales y zonas aclaradas de vegetación. Excepcionalmente pudiese presentarse la lagartija de turbera (lacerta vivipara) especie mas propia, como su propio nombre indica, de las turberas presentes en mayor abundancia en la orilla norte del embalse o en zonas del mismo pertenecientes a la provincia de Burgos.

Anfibios.

Respecto a las comunidades de anfibios presentes en el embalse y divididas en sapos, ranas, salamandras y tritones cabe indicar a las siguientes especies como pertenecientes al anexo II (Dir. 92/43/CEE):

- Anfíbios:

Sapo partero común (Alytes obstetricans).
 Sapillo pintojo (discoglossus pictus).
 Sapo corredor (bufo calamita).
 Ranita de San Antonio (hyla arborea).
 Tritón jaspeado (triturus marmoratus).
 Tritón alpino (triturus alpestris).

En cuanto al resto de especies sin protección cabe destacar el sapo común (bufo bufo), la rana verde común (rana perezi), la rana bermeja (rana temporaria) y la Salamandra (salamandra salamandra) especies muy prolíferas en los alrededores del embalse como en las áreas húmedas de los arroyos.

Aves.

La traza se encuentra muy próxima a la ZEPA afectándola en ocasiones. Ello conlleva el posible riesgo de afección a espacios de relativa importancia para el ciclo vital de las especies del anexo I de la Directiva 74/409/CEE.

Seguidamente se indican algunas de las especies protegidas asociadas a dicha ZEPA: Cigüeña blanca, espátula, martín pescador, alcaudón dorsirrojo, escribano hortelano, halcón abejero, milano negro, milano real, culebrera europea, aguililla calzada, águila pescadora, avetorillo común, totovía, avoceta, alcaraván, charrán común, combatiente, etc.

Para el proyecto que nos ocupa y dado el entorno afectado debe mostrarse un especial interés en la conservación de los espacios de las siguientes especies:

- Espátula (platalea leucorodia). Utiliza el embalse como zona de reposo y alimentación durante los vuelos migratorios.

- Milano real (milvus milvus). Inverna en el pantano de septiembre a marzo.

- Cigüeña blanca (ciconia ciconia). Nidificando en el arbolado cercano del embalse utilizando como zona de alimentación las praderas húmedas o inundadas.

Mamíferos.

Por último los mamíferos pertenecientes al anexo II de la Directiva Hábitats (DIR 92/43/CEE) se corresponden a especies propias de ecosistemas acuáticos:

- Mamíferos:

Nutria (lutra lutra).
 Desmán (galemys pyrenaicus).

Respecto al desmán y a pesar que el trazado intercepta numerosos arroyos y vaguadas que pudiesen estar vinculadas a él la entidad de los mismos y la calidad de sus aguas, relativamente turbias y poco oxigenada, no hace prever la presencia de esta especie. Respecto a la nutria la situación de ésta según la bibliografía consultada (Programa AGUA: Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua, en su apartado de Biodiversidad_Especies protegidas) indica su presencia alejada del entorno de actuación y más exactamente en el río Ebro aguas abajo de la presa.

El resto de mamíferos presentes en el área están muy vinculados a los ecosistemas de pinal, brezal, praderías

y monte bajo pudiendo estar presente en dichos entornos las siguientes especies; comadreja (*mustela nivalis*), corzo (*capreolis capreolus*), jabalí (*sus scrofa*), tejón (meles meles), topo (*talpa europaeus*), musaraña (*crocidura russula*), rata (*ratus norvegicus*), ratón (*mus domesticus*) y erizo (*erinaceus europaeus*).

Figuras legales de protección.

El Embalse del Ebro y su entorno son un enclave de gran valor natural tal y como muestran la protección ambiental que desde las administraciones provinciales implicadas se han ido desarrollando.

A parte de ser un entorno declarado en 1987 como Refugio Nacional de Aves Acuáticas Cantabria ha declarado en el año 2000 como ZEPA (ZEPA del Embalse del Ebro (ES0000252)) y en año 2002 LIC (LIC del Río y Embalse del Ebro (ES1300013)) (incluidos dentro del catalogo de la RED NATURA 2000) y más recientemente contenidos dentro de los Espacios Naturales Protegidos (ENP) según la Ley de Cantabria 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Dada la posición limítrofe del proyecto con la provincia de Burgos debe comentarse que la Junta de Castilla y León también ha protegido el entorno que le corresponde a la provincia de Burgos con las figuras de LIC y ZEPA (año 2000) a las que ha añadido Zona Húmeda Catalogada.

Estudio básico del paisaje.

Se aborda en este punto la descripción básica del paisaje mediante una aproximación perceptual -el paisaje como experiencia sensorial- habiéndose identificado cinco unidades del paisaje en el entorno:

1. Unidad de paisaje con masas de agua estáticas o dinámicas.

Tipología caracterizada por la presencia de masas de agua y cursos permanentes de agua en territorios de relieve llano-ondulado en los que la presencia de vegetación de ribera es característica. En el caso del embalse del Ebro y sus afluentes, se trata, como es lógico, del más predominante en la zona.

2. Unidad del paisaje con relieves alomados de matorral.

Tipología dominada por la presencia de matorral en buen estado de conservación, principalmente situada en zonas con pendientes media-alta y con bajo grado actual de antropización. Constituyen ámbitos de características naturales destacables, con relieves ondulados. La principal representación se encuentra en el tramo intermedio entre los pk 13+000 a pk 16+000.

3. Unidad del paisaje forestal.

Caracterizada por poseer comunidades arbóreas de importancia en las que la influencia antrópica es muy baja constituyen zonas de alto valor natural en el área de estudio. Se integran en los mismos las repoblaciones y las orlas forestales presentes a lo largo de la traza.

4. Unidad de paisaje agrícola.

Incluye todas las zonas agrícolas, caracterizadas por la influencia antrópica elevada, orientada al aprovechamiento de la tierra. Ocupa una gran extensión a lo largo del área de estudio. La característica más destacable de esta tipología es la dominancia de las tierras destinadas al uso como pastizal. Se trata de una tipología mayoritariamente asociada a las proximidades de las orillas del Embalse del Ebro.

5. Unidad de paisaje urbano.

Dominada por zonas urbanizadas, constituye una tipología con un grado de naturalidad bajo o nulo, con un grado de influencia humana muy alto, encontrándose modificadas las condiciones naturales de dichas áreas.

Medio Social.

La zona de estudio está compartida por dos municipios: El término municipal de Campoo de Enmedio y el término municipal de Las Rozas de Valdearroyo.

La población de Las Rozas de Valdearroyo ha descendido de forma constante a lo largo del pasado siglo

pasando de 2.000 habitantes registrados en 1900 a los 306 vecinos actuales.

La población de Campoo de Enmedio se aproxima a los 4.000 habitantes, una cifra que se ha mantenido durante décadas como consecuencia del cambio de residencia de vecinos provenientes de otras localidades próximas como Reinosa.

Respecto a los usos del suelo en ambas provincias se corresponde a los sectores agropecuarios, forestales y residenciales, siendo de estos primeros los más extendido.

La actividad económica principal en ambos municipios es el sector secundario como consecuencia del declive de la industria en Reinosa. Uno de los aspectos destacables en cuanto a la economía es la importancia creciente del turismo, que se ha visto reflejada en un fuerte aumento de la venta de casas para segunda vivienda. Son muchos los puntos de interés turístico de la zona: las ruinas romanas de Julióbriga, el conjunto arquitectónico románico (a destacar, la Colegiata de Cervatos), el nacimiento del río Ebro en Fontibre y la estación invernal de Alto Campoo en Brañavieja.

Patrimonio cultural.

A partir de los hallazgos registrados hasta la fecha se puede deducir que los puntos más comprometidos desde el punto de vista patrimonial se encuentran situados en el tramo más próximo a Bolmir. Ello no significa que en el resto de la traza sobretodo en las proximidades a los lugares de culto o las terrazas fluviales que aun persisten en el pantano no sea posible encontrar necrópolis medievales o industrias paleolíticas respectivamente.

3. Resumen del proceso de evaluación.

3.1. Inicio del procedimiento.

La tramitación administrativa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental comenzó el 8 de mayo de 2007 (número de Registro E/12482/2007), mediante escrito de la Autoridad Sustantiva con el que se adjuntaba el documento inicial del proyecto de referencia.

3.2. Consultas previas.

El Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales inició, con fecha de 5 de junio de 2007, un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre los posibles impactos ambientales producidos por el proyecto de referencia. En la tabla adjunta se recogen las consultas realizadas, así como las respuestas recibidas.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte	NO
Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.	SI
Servicio de Conservación de la Naturaleza	
Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza	NO
Demarcación de Carreteras en Cantabria	NO
Confederación Hidrográfica del Ebro	NO
Delegación del Gobierno en Cantabria-Área de Fomento	SI
Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	NO
Ayuntamiento de las Rozas de Valdearroyo	NO
Arca	NO
Ecologistas en acción	NO

Un resumen de las contestaciones se expone a continuación:

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. Servicio de Conservación de la Naturaleza:

Informa favorablemente el proyecto con las siguientes consideraciones:

- Al objeto de no incrementar el efecto barrera para fauna acuática y terrestre se deberán recoger los aspectos incluidos en el documento "Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales" derivado del proyecto europeo COST 341 del Ministerio de Medio Ambiente, y de manera especial en lo que respecta a la disposición de caños y marcos en los cursos de agua y la franqueabilidad piscícola de los mismos.

- Se sugiere respetar la poza identificada como zona de vertedero en el pk 13+500, por suponer un lugar de interés para la fauna, a pesar de situarse fuera del ámbito de la ZEPA.

- Deberá evitarse la caída o vertido de materiales al embalse del Ebro con motivo de la ampliación del tablero del puente.

Delegación del Gobierno en Cantabria-Área de Fomento: Realiza una serie de consideraciones al proyecto, entre las que destacan las siguientes:

- Se deberá considerar administraciones afectadas, y consultadas por tanto en el proceso de EIA, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Ministerio de Fomento, y Dirección General de Ferrocarriles.

- Se deberá tener en cuenta los efectos del proyecto sobre los siguientes factores ambientales: consumo de energía y recursos naturales, generación de residuos, calidad ambiental, efectos acumulativos y Red Natura 2000.

Una vez finalizado el periodo de consultas, con fecha de 1 y 6 de agosto de 2007, se dio traslado al titular del proyecto de las respuestas recibidas.

3.3. Fase de información pública.

El Estudio de Impacto Ambiental fue sometido a trámite de información pública por la Dirección General de Medio Ambiente mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 de 31 de enero de 2008.

Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones.

3.4. Suspensión de la ejecución del proyecto de referencia.

Una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental, en el ejercicio de las labores de inspección previas a la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, se comprobó que las obras se habían iniciado, por lo que el Director General de Medio Ambiente resolvió, mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2008, instar a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo como autoridad sustantiva, para que proceda a la suspensión de la ejecución del proyecto en tanto no se haya formulado la pertinente Declaración de Impacto Ambiental del mismo.

4. Integración de la Evaluación.

4.1. Calidad y adecuación del Estudio de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental cumple el contenido mínimo fijado por la legislación vigente de Evaluación de Impacto Ambiental, y en concreto con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

4.2. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

Dentro del proyecto se han examinado diferentes alternativas que van desde una "alternativa 0", es decir aquella que no contempla ninguna actuación, la "alternativa 1" que contempla únicamente la mejora de la plataforma actual hasta la "alternativa 2" en la que se contempla la modificación del ancho de calzada, la corrección de algunos radios de curvas y por último modificaciones del trazado que presentan mejoras ambientales que reducen el impacto de la carretera.

Alternativa 0.

Mantenimiento de la situación actual del trazado continuando con una calzada estrecha y un firme en mal estado que cuando menos dificulta la conducción. Este mal estado de la vía se traduce en un trazado deficiente, firmes en mal estado, reducida anchura de plataforma, inexistencia de arcén, drenaje insuficiente, escasa señalización, etc.

Alternativa 1.

Se plantea la mejora del firme, el ensanchado de la vía y la mejora del trazado de algunas curvas con el objetivo de ampliar los radios de giro de algunas curvas, aumentar la plataforma y sustitución de los drenajes transversales.

Alternativa 2.

Al igual que la alternativa número 1 se procede a ejecutar una ampliación de la plataforma actual hasta alcanzar un ancho de 8,00 m, una sustitución de los drenajes transversales existentes y la rectificación de las curvas.

La alternativa seleccionada finalmente es la denomi-

nada Alternativa 2, al considerar que es la que desde el punto de vista técnico y ambiental tiene mayores ventajas y en concreto, las siguientes:

- El nuevo trazado en el entorno pk 4+100 favorece la conectividad territorial de los mamíferos ungulados (corzo, jabalí, ciervo) mediante la conexión de las dos masas de robledal existentes. Se aplicarán una serie de medidas de mejora ambiental destinadas a la repoblación con *Quercus pyrenaica*, *Quercus robur* y/o *Quercus petraea* así como de vegetación de ribera *Salix alba*, *Corylus avellana*,... y, la retirada de la traza actual y su posterior restauración se permite dar continuidad a dos masas arboladas actualmente desconectadas mejorando la conectividad territorial entre ambas.

- En el pk 4+600 se aumenta la conectividad territorial de la vaguada respecto a mamíferos de pequeño y mediano tamaño, habilitando un paso mixto en el pk 4+600 que permita reducir el efecto barrera de la carretera.

- Se reduce la superficie de ocupación prevista en el margen izquierdo entre los pk 5+480 y 5+660, desarrollando un trazado que disminuya, en la medida de lo posible, el área de ocupación sobre la ZEPA.

4.3. Impactos significativos de la alternativa elegida.

Impactos sobre el medio legal.

La afección es consecuencia de las actuaciones de despeje y desbroce, desmontes y terraplenes y aquellas otras acciones que pueden traducirse en una pérdida de los valores por los cuales dichas zonas o bienes fueron protegidos legalmente.

La ejecución de las actuaciones no conlleva afección a espacios patrimoniales declarados ni a árboles catalogados, no así sucede con los M.U.P y los espacios de la Red Natura 2000 (LIC y ZEPA) donde el trazado plantea la afección parcial de los mismos.

Impactos sobre el clima.

La ejecución de las actuaciones no conlleva la alteración de los aspectos mesoclimáticos, tales como el régimen pluviométrico, vientos dominantes, etc. De igual forma, tampoco se identifican impactos por alteraciones en los aspectos microclimáticos, tales como la circulación de vientos o las condiciones de humedad.

Impactos sobre la atmósfera.

Si es previsible un deterioro de la calidad atmosférica local como consecuencia del incremento de partículas en suspensión (PM10) y sedimentables (PS), así como de gases emitidos por los vehículos y maquinaria utilizada en la obra. Acciones como los movimientos de tierras, el establecimiento de acopios, el transporte de materiales y la ejecución de operaciones auxiliares ocasionarán un incremento del polvo atmosférico en el entorno, aunque se debe destacar que será de naturaleza temporal, quedando restringidos al entorno inmediato de actuación, sin que quepa esperar ningún tipo de alteración permanente sobre la calidad actual del aire.

Por otro lado, acciones como las excavaciones, movimientos de tierra, tránsito de vehículos y maquinaria pesada y el funcionamiento de las instalaciones auxiliares (trituradora y cribadora) así como la obtención de préstamos pueden ocasionar un incremento de los niveles de ruido en el entorno del ámbito de actuación.

Impactos sobre la Gea.

Las afecciones generadas sobre el recurso edáfico, están asociadas, en primer lugar, a la ocupación de suelo, que en determinadas zonas próximas a la orillas del embalse pueden presentar una elevada capacidad productiva. En segundo lugar, se producirán erosiones y pérdida de perfil edáfico, en los taludes generados. Se puede producir procesos excepcionales de compactación por paso de maquinaria. Por último, pueden originarse episodios de contaminación de los suelos, como consecuencia de vertidos accidentales y de una mala gestión de los residuos.

Los impactos esperados sobre el relieve, afectando las características geomorfológicas del ámbito, están asociados al movimiento de tierras, y a la creación de zonas de acopio y vertederos.

Impactos sobre el medio hídrico.

Las actuaciones previstas afectarán ligeramente a la red de drenaje del embalse del Ebro pero no a su cauce asociado. La modificación de 84 ODT, respecto a las 88 existentes en la actualidad, en aquellas áreas donde se interceptan diversos arroyos de carácter permanente o temporal permite dar continuidad a sistema de drenaje de la cuenca.

Impactos sobre la vegetación.

Las alteraciones sobre las formaciones vegetales que originarán las obras proyectadas durante la fase de construcción y que se relacionan con las acciones del proyecto que implican una mayor incidencia son: Despeje y el desbroce de la vegetación existente y la ocupación subsiguiente del terreno por el vial y los elementos auxiliares de préstamos y depósitos de excedentes. Indirectamente el incremento de las partículas sedimentables (PS) pudiesen incidir negativamente sobre la vegetación al cubrir la superficie foliar e impedir la función fotosintética.

Impactos sobre la fauna.

Las afecciones sobre la fauna derivadas de las obras se relacionan con las acciones constructivas de mayor importancia y magnitud: Despeje y el desbroce de la vegetación existente, tala y ocupación del terreno con instalaciones permanentes (depósitos de excedentes y préstamos.), que representan una pérdida de hábitats faunísticos. Además, la propia carretera en su fase de explotación puede constituir una importante barrera que dificulte la permeabilidad territorial en especial para la meso y macrofauna.

Las zonas de nidificación y cría se sitúan alejadas del entorno de la traza proyectada estando únicamente previsto por acción del proyecto (depósitos de excedentes y préstamos) la reducción poco significativa de las zonas de campeo.

Los principales riesgos se presentan en las actuaciones próximas a cauces o en el propio embalse y están asociadas a una pérdida en la calidad de las aguas por aumento de la turbidez, vertidos accidentales o por una incorrecta gestión de residuos.

Impactos sobre los procesos ecológicos.

Las afecciones sobre los hábitats y sobre las interacciones que existen entre ellos, la permeabilidad o conectividad territorial es una de ellas, pueden verse afectadas directamente por la pérdida de áreas consideradas de interés para la fauna y flora o, indirecta como consecuencia de la acción de barrera que generan las infraestructuras lineales como esta.

Impactos sobre el Medio Perceptual.

La principal alteración esperada sobre esta variable asociada a la realización de las obras, es el impacto visual, ocasionado por los movimientos de tierra, que de forma general crean un contraste cromático entre la tierra removida y el sustrato vegetal existente en la zona y/o cambios morfológicos en el territorio.

Impactos sobre el Medio Socioeconómico.

La valoración de impactos sobre este medio se centra en los efectos sobre la calidad de vida de la población referente a alteraciones del confort ambiental; molestias por producción de emisiones: Químicas, polvo o ruido en lugar de la pérdida de terrenos productivos o cambios de usos del suelo. Respecto a la calidad de vida de la población las actuaciones de carácter más problemático (maquinaria de triturado y cribado, préstamos, depósitos de excedentes,...) se alejarán de los núcleos de población afectando únicamente, y con carácter puntual alguna vivienda unifamiliar del entorno.

Durante las obras se producirán intercepciones de vías de comunicación y servicios.

4.4. Medidas preventivas y correctoras previstas por el promotor.

Medidas ambientales preventivas de carácter general.

- Nombramiento, por parte de la empresa adjudicataria de las obras, de un "Responsable Técnico de Medio Ambiente", que será el encargado de la ejecución de las

medidas correctoras y de proporcionar al promotor la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento de todos los compromisos ambientales.

- Elaboración de un "Plan de Emergencias Ambientales", en el que se defina con detalle el protocolo de actuación ante cualquier imprevisto o accidente con repercusiones ambientales significativas. Este Plan será activado a juicio del "Responsable Técnico de Medio Ambiente" y contemplará al menos las siguientes situaciones:

- Afección no contemplada en proyecto de áreas dentro de los Espacios Naturales Protegidos (ENP), Montes de Utilidad Pública (MUP) u otras figuras contempladas bajo el sobrenombre de Medio Legal en este estudio.

- Afección sobre la calidad hidrológica de las aguas según parámetros indicados por las Directivas. Se incluye aumentos del grado de turbidez de las aguas con riesgo de afección al entorno acuático.

Medidas preventivas y correctoras específicas.

Medidas para la protección del sistema hidrológico y la calidad de las aguas.

- Se garantizará la no afección a la calidad de las aguas evitando vertidos (aceites, combustibles, asfaltos, zahorras,...) a las aguas del entorno previéndose el uso de barreras superficiales ya sean impermeabilizantes, geotextiles o balas de paja en aquellos tajos próximos a los márgenes del embalse. En especial dichas contenciones se dispondrán durante la construcción de las ODT cuya distancia al embalse sea tan corta que no permita una dilución. Esta medida también deberá ser tomada en el caso del agua de excavación proveniente de la ejecución de los pilotes en el 1º pontón previsto.

- En la zona del puente la aplicación de mortero bituminoso para la impermeabilización de los tableros, el galvanizado en frío y pintado de los acabados y/o cualquier otra actuación que suponga un riesgo de vertido deberán realizarse adoptando medidas de ejecución que eviten la caída accidental de productos contaminantes al embalse.

- A pesar que el volumen empleado de hormigón es escaso deberá disponerse de balsa para el lavado de canaletas y tolvas; o en su defecto, y si con ello no se comprometiese las propiedades estructurales del hormigón, se realizará sobre la propia superficie hormigonada. La limpieza de las cubas de hormigón se realizará siempre en la propia planta suministradora.

- Control del grado de turbidez cuando se desarrollen actuaciones próximas al embalse o al propio río Ebro mediante análisis "in situ", con nefelómetro, en aquellos puntos determinados por el Responsable Técnico de Medio Ambiente. Dichos valores deberán quedar registrado en los informes periódicos de vigilancia.

- Creación de plataformas completamente estancas e impermeabilizadas, y con sistemas de recogida de residuos, específicamente de aceites usados, para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes y lavado de maquinaria.

Medidas para la protección de la atmósfera.

- Se realizará un control de las principales fuentes generadoras de polvo. A tal fin se procederá a efectuar riegos periódicos, mediante cisterna o similar, a lo largo del trazado y en especial en las zonas próximas a los núcleos de población.

- Se procederá a la limpieza del vial CA-730 no incluido en el proyecto así como en el límite provincial con Burgos con el fin de evitar la presencia de suciedad más allá del entorno propio de obra.

- El transporte de los materiales excedentario o los provenientes de canteras o préstamos, con susceptibilidad de emitir polvo, se realizarán entoldados. La aplicación de toldos también se realizará en aquellos acopios de carácter temporal que por sus características físicas se prevea riesgo por transporte eólico.

- Utilización de maquinaria de bajo impacto acústico o adaptada para tal fin. Realización de un mantenimiento adecuado y la reparación inmediata de averías que afecten a los tubos de escape de la maquinaria de obra.

- Se deberán mantener en óptimas condiciones los sistemas de escape de palas, camiones y de toda la maquinaria empleada en la obra que esté dotada de motores de combustión, a fin de que los niveles de ruido no superen los máximos Leq dB(A) recomendados por la O.M.S. Como valores de referencia, sin detrimento de los niveles exigidos por las respectivas normativas municipales de Campoo de Enmedio o Las Rozas de Valdearroyo, se adoptará que ningún área habitada soporte más de 55 Leq.dB(A) de noche, 65 dB(A) de día, ni un Lmax de 90 dB(A), medidos a 2 m de las fachadas y a cualquier altura. Estas medidas deberán cumplirse estrictamente en el caso de los entornos de los préstamos así como en las áreas donde se instale la trituradora-cribadora.

- Para reducir el ruido emitido en las operaciones de carga, transporte, descarga y perforaciones, se procurará la utilización de compresores y perforadoras de bajo nivel sónico, la revisión y control periódico de los silenciadores de los motores, y la utilización de revestimientos elásticos en las cajas de volquetes.

Medidas para la protección de los suelos.

- Antes del inicio de las obras se realizará un jalónamiento, claramente visible, de la zona de ocupación estricta del trazado con el objeto de minimizar la ocupación del suelo a la estrictamente contemplada en proyecto. Esta medida se adoptará de forma especial en aquellos entornos considerados como hábitats de interés por la Directiva 92/43/CEE.

- Se procederá a recuperar la capa superior de suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra, acopiando la misma de forma correcta posibilitando su aireación y evitando su compactación. Si es necesario a juicio del responsable técnico de Medio Ambiente, y dado que el plazo previsto de ejecución de la obra es de 24 meses, se procederá al riego y abonado que garantice la conservación de sus características agrológicas.

- El movimiento de maquinaria deberá restringirse a los caminos de accesos existentes evitando la invasión de los límites establecidos. Esta medida en especial se adoptará en aquellas áreas consideradas de préstamos o como depósitos de excedentes cuyo tránsito no está aun determinado.

- Se evitará la instalación de elementos auxiliares en todas aquellas áreas de interés ambiental (LIC, ZEPA, MUP) Para ello se recomienda, como criterio general, el acopio en el margen derecho de la carretera, la consulta previa a los mapas relativos a hábitats de la Directiva 92/43/CEE, la no afectación a la red de drenaje superficial.

- Para evitar la erosión edáfica generada por las obras de drenajes transversales, así como para mejorar su integración ambiental, se instalará en aquellas con un diámetro importante, superior a 1400 mm, un encachado ecológico de piedra natural o estructura de bioingeniería en la embocaduras de los mismos; posteriormente se procederá al extendido del suelo vegetal previamente retirado y a la plantación en el entorno, mediante estaquilla de la zona, de ejemplares de *salix atrocinera*.

- Para evitar la erosión edáfica en los planos inclinados de los taludes generados se evitará mantener las superficies desnudas durante largos periodos de tiempo procediéndose a la hidrosiembra inmediata sin esperar a las últimas fases de obra. Se propone como especies recomendables una mezcla con las siguientes especies de gramíneas y leguminosas: *Phleum pratense* (10%) *Festuca rubra* (25%) *Lolium perenne* (15%) *Lotus corniculatus* (10%) *Trifolium repens* (10%). Esta misma medida se adoptará según se vaya concluyendo el llenado de los depósitos de excedentes previstos en el proyecto.

- Respecto a los préstamos previstos se procederá a cumplir lo indicado en el Plan de Restauración.

Medidas para la protección de la vegetación.

- Una vez ejecutado el replanteo de la obra, y antes del desbroce, se indicará, por parte del responsable técnico de Medio Ambiente, las áreas vegetadas consideradas de interés para, con posterioridad, proceder a su jalona-

miento puntual. Esta medida tiene un especial significado en el entorno del pk 3+800-6+500 donde se sitúa el bosque de roble (*quercus spp*) y haya (*fagus sylvatica*) con presencia considerable de acebo (*ilex aquifolium*).

- Se procederá a la ejecución de una poda correcta mediante cortes limpios y empleo de cicatrizantes en aquellos ejemplares arbóreos de carácter autóctono afectados parcialmente por el trazado previsto.

- Durante la fase de explotación deberá procederse a la vigilancia, en todas las zonas restauradas, ante posibles apariciones de especies invasoras según determinación por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

- Desarrollo de un Plan de Restauración en el tramo de carretera sustituido por la variante proyectada en el pk 4+000. En dicho plan se deberá exigir, con carácter de mínimos, las siguientes medidas:

• Ejecución del fresado y el posterior subsolado, en el tramo de la carretera a sustituir. Se recomienda el subsolado en lugar del escarificado con el objetivo de airear y descompactar el mayor espesor posible de base y/o sub-base de la plataforma existente.

• Un apartado de plantaciones donde quede claramente especificado las especies planteadas (se recomiendan *quercus robur*, *quercus petraea*, *quercus pyrenaica* y vegetación asociada de betuna alba y *fagus sylvatica*) así como las características específicas de las mismas (tamaño, calibre y presentación).

• Respecto a la siembra, o hidrosiembra, deberá especificarse la especie y porcentaje de la misma. A modo de ejemplo pudiera emplearse la mezcla prevista en este estudio para los taludes incorporándola especies leñosas como *cytiscus scoparius* y *crataegus monogyna*.

Medidas para la protección de la fauna.

- La aplicación de barreras terrestres, para evitar la generación de una excesiva turbidez y vertidos incontrolados pueden ser consideradas medidas para la protección de la fauna acuática del entorno.

- Dado que el entorno se corresponde a una Zona de Especial Protección para las Aves y es previsible la presencia de un rico ecosistema nocturno, que pudiese utilizar el área como zona de alimentación, se recomienda la eliminación de todas las fuentes de luz que no tengan objeto dentro de la seguridad vial.

- Con el objetivo de mantener la conectividad de la vaguada en el pk 4+000 se propone adecuar el marco prefabricado previsto como paso de fauna instalando una banqueta de hormigón en el lateral izquierdo que garantice un corredor seco desde la embocadura hasta el interior del paso, dicha banqueta deberá instalarse garantizando que no queda aislada ante posibles represamientos de agua a la entrada.

- De igual manera se procederá en el diseño de las obras de drenaje transversal por caños permitiendo su función como paso de vertebrados terrestres a través de ellos; con este objetivo se procederá a realizar un estudio de aquellos que presentan diámetro suficiente. Como inicio se señala que:

• Dado que la infraestructura ferroviaria ya actúa como barrera entre los intervalos 10+500 – 15+600 y 18+600 – fin de obra no se procederá a ejecutar esta acción.

• Se propone la construcción de banquetas de hormigón en el lateral de forma que se garantice el paso seco en condiciones de uso.

- El proyecto prevé la instalación en las cunetas longitudinales con sumideros de rejillas en toda la traza. Dichas rejillas deberán ser muy densas para evitar la caída de pequeños mamíferos, anfibios o reptiles. Dado que el número de sumideros previstos es elevado y normalmente las rejillas presentan una densidad constante se recomienda la realización, por parte del Técnico ambiental de Obra, de una visita a la zona con la finalidad de detectar posibles zonas de paso de anfibios, vaguadas próximas, áreas de puesta,...) y acondicionar dichos sumideros mediante creación de rampas u otros medios.

- Los acondicionamientos de ODT, deberán ir acompañados de la plantación, a ambos lados de las aletas, de ejemplares arbustivos de la zona (ej: salix atrocinerea, corylus avellana,...) en densidad elevada, mediante técnica de estaquillado o en plántula.

Medidas para la gestión de residuos.

- Instalación de Puntos Limpios dispuestos a lo largo de la obra con contenedores específicos para los distintos tipos de residuos identificados correctamente. Se prestará especial atención a los residuos peligrosos, que deberán acopiarse bajo las debidas condiciones de seguridad ambiental y entregarse a un gestor autorizado.

- Los aceites residuales procedentes de las operaciones con los vehículos y la maquinaria, se almacenarán en recipientes estancos que se transportarán a centros de tratamiento autorizados.

- Tras la retirada de las ataguías se estudiara la posibilidad de emplear dichos materiales conjuntamente con el resto de excedentes inertes en el vertedero de Pico Carrasco.

Medidas para el patrimonio histórico-cultural.

- Si en el curso de la ejecución del proyecto apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, se paralizarán inmediatamente las obras, tomándose las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y comunicando su descubrimiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Durante las labores de excavación desarrolladas a lo largo del área correspondiente a Campoo de Enmedio, en las proximidades a lugares de culto y en especial en las proximidades de la ermita de Nuestra Señora del Avellanal en la localidad de Llano se prestará especial atención ante estos hechos.

Medidas para el paisaje.

- Caso de ser necesario, y posible, la reposición de los cierres vegetales se realizara, según interpretación del capítulo III, artículo 9º, punto 2 del Decreto 61/2004 de 17 de junio sobre carreteras de especial protección por atravesar Espacios naturales Protegidos, mediante plantación de arbolado autóctono en sustitución del típico de cierre.

- Para favorecer la integración visual las barreras de seguridad metálicas éstas irán pintadas tanto en su cara exterior como en soportes con tonalidades acordes al entorno.

- Otra medida de integración visual es el desarrollo de los taludes de terraplenes mas tendidos con valores 3H:2V, y morfología naturalizada, de forma que favorezca su revegetación posterior. En el caso de los desmontes se procederá a ejecutar pequeñas bermas intermedias únicamente en aquellos taludes de roca sana y cuya disposición estratigráfica así lo permita.

- Dado que se plantean varias escolleras de contención y sostenimiento se estudiará la viabilidad de ejecutarlas permitiendo la colocación de tierra vegetal entre los intersticios de las mismas y vegetación arbórea o arbustiva de carácter autóctono mediante plántula en el trasdós generado.

- Durante la fase de obras, se mantendrá limpio de cualquier tipo de residuos el entorno de proyecto, incluyendo todas aquellas áreas empleadas como zonas auxiliares.

- Una vez finalizada la fase de obra se procederá a la retirada de cualquier residuo procedente de las obras que pudiera permanecer en la zona, así como a la restauración de aquellos elementos que hayan podido verse afectados indirectamente por la misma.

5. Condicionantes al proyecto: Medidas preventivas, correctoras y compensatorias.

- Las zonas afectadas por los préstamos deberán ser restauradas según lo indicado en el documento denominado "Plan de Restauración Ambiental" incluido en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de referencia. En todo caso, se adoptarán las siguientes medidas:

• Se restaurarán todas las zonas de préstamo y verte-

dero asociadas a las obras del proyecto de referencia, con el criterio básico de compensación de volúmenes y materiales generados en las distintas acciones del proyecto.

• El resultado final de la restauración deberá simular el medio natural del entorno, con perfiles redondeados, evitando aristas rectilíneas, vegetación propia de la zona, integración paisajística, etc.

• Las especies vegetales a implantar serán, entre otras, las siguientes: Salix atrocinerea, corylus avellana, crataegus monogyna, festuca rubra, lolium perenne, lotus corniculatus, phleum pratense, trifolium repens, betula alba, cytiscus scoparius subsp. cantabricus, daboecia cantabrica, erica arborea, erica cinerea, ulex gallii, ulex europaeus, genista hispanica subsp. occidentales, genista florida subsp. polygaliphylla.

• Se articularán las medidas adecuadas para controlar los procesos erosivos en los taludes generados en los préstamos.

• El presupuesto del "Plan de Restauración Ambiental" debe ser incluido, al igual que el del resto del condicionado ambiental que así lo requiera, en el presupuesto del proyecto definitivo.

- La adecuación de las obras de drenaje transversal como pasos de fauna se ejecutará en todo el trazado, incluido el tramo entre los pk 10+500 y 15+600, y pk 18+600, en que la carretera y la vía de ferrocarril discurren en paralelo, al objeto de evitar la creación de una doble barrera para la fauna.

- Así mismo, y con la finalidad de evitar que las barreras metálicas de seguridad (biondas de protección) se constituyan como otra barrera para la fauna, se evitará la continuidad lineal de las mismas en longitudes importantes, debiendo dejar pasos libres en las zonas con más que-rencia como paso por parte de la fauna silvestre. Estas barreras metálicas de seguridad irán pintadas en su cara posterior y postes de anclaje en color verde oscuro en tonalidad mate.

- Todos los tramos de carretera que resulten fuera de uso como consecuencia del nuevo trazado, deberán ser escarificados y subsolados, y revegetados con las especies propias de la zona posteriormente, de forma que queden totalmente integrados en el entorno. Los materiales residuales procedentes del escarificado y subsolado deberán ser reutilizados en la propia obra, o bien trasladados a vertedero autorizado para la gestión de este tipo de materiales.

- En concreto, la antigua curva localizada en el pk 4+100 y el talud sobre el que se asienta, que quedará fuera de servicio por contemplar el proyecto una rectificación de trazado en este punto, deberá ser eliminada en su totalidad con lo criterios indicados en el párrafo anterior. De esta forma, se permitirá una conectividad real del espacio ahora fragmentado, objetivo en que se fundamenta esta rectificación de trazado, y se mejorará el estado de la vaguada y el arroyo localizados en este tramo.

- Todos los caminos auxiliares de obra, parque de maquinaria, depósito de materiales, y cualquier otra superficie que se vaya a ver afectada por la ejecución del proyecto, deberá ser restaurada tras la fase de obra, o a medida que dejen de ser necesarias. Los criterios de restauración serán los indicados en el "Plan de Restauración Ambiental".

- Tanto en la fase de obra como de explotación, se adoptarán medidas de protección medioambiental de carácter general, como empleo de luminarias de bajo consumo, utilización de agua reciclada para riego de caminos, reciclado de materiales, aplicación de sistemas de gestión ambiental en las empresas adjudicatarias de las obras, medidas destinadas al ahorro de combustible (empleo de transporte colectivo para traslado de personal a los tajos, mantenimiento adecuado de la maquinaria de obra, etc).

- En las escolleras y muros de contención se estudiará la posibilidad de incluir entre las especies vegetales

empleadas en la revegetación las denominadas trepadoras o lianas, que se implantarán tanto en la base de las escolleras y muros como en su parte superior.

- En los taludes de desmonte y terraplén resultantes se emplearán, junto con las especies herbáceas utilizadas en la hidrosiembra, especies arbustivas, con el objetivo de fijar los materiales y evitar erosión y deslizamientos.

- El Programa de Vigilancia Ambiental deberá prolongarse a la fase de explotación, al menos el primer año de esta fase, con la finalidad de controlar y verificar la efectividad de las medidas correctoras, detectar impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental, y proponer nuevas medidas o modificación de las ya implantadas. Esta consideración es especialmente importante para el control de un adecuado arraigo de las especies empleadas en las labores de revegetación previstas, debiendo reponer las marras que se produzcan de forma inmediata.

- Se ha comprobado la existencia de una zona húmeda de elevado valor ambiental a la altura del pk 18+350, entre el embalse del Ebro y la plataforma de la carretera CA-730. Esta zona húmeda alberga una comunidad vegetal formada entre otras, por las especies *Utricularia australis*, *Potamogeton natans* y *Potamogeton coloratus*, pudiendo ser encuadrada en el código 7140 del anexo I de la Directiva Hábitats. El género *Utricularia* está incluido en diversos catálogos y listas de protección para la flora, como la "Lista roja de la flora vascular española (valoración según categorías UICN)", "Catálogo de las especies de flora amenazada de Asturias"; "Libro rojo de la flora silvestre amenazada de Andalucía"; así como su protección mediante la declaración de microrreservas de flora en la Comunidad Valenciana. El muy escaso número de zonas húmedas que en la actualidad podemos encontrar con las condiciones adecuadas para estas especies acuáticas, y en especial para *Utricularia* hace necesario establecer medidas de protección destinadas a garantizar la conservación de este hábitat, ya que únicamente se tiene constancia de otra posible población de este taxón en la región. Esta zona no debe ser afectada en ningún modo por la ejecución del proyecto ni ninguna de sus acciones derivadas, debiendo el promotor establecer todas aquellas medidas que sean necesarias para garantizar la protección efectiva de esta zona húmeda, entre ellas las siguientes:

- Delimitación de un perímetro de protección del humedal con malla plástica de alta visibilidad anclada al suelo, dentro del cual quedará prohibida cualquier tipo de actuación que suponga la generación de impactos de cualquier naturaleza y magnitud en la zona húmeda.

- Rectificación del trazado de la carretera de forma que su ampliación no suponga ningún tipo de afección a la zona húmeda, retranqueando la plataforma hacia la vía del ferrocarril o incluso reduciendo su anchura en ese punto si fuese necesario.

- Establecimiento de forma previa al inicio de la ejecución de barreras de geotextil entre la carretera y la zona húmeda, con la finalidad de evitar cualquier tipo de contaminación por arrastre de partículas o sustancias potencialmente contaminantes.

- Establecimiento de determinadas instalaciones vinculadas al proyecto, como depósitos de materiales de obra, parque de maquinaria, préstamos, etc, en ubicaciones lo suficientemente alejadas de la zona como para garantizar que no se produzca ninguna alteración en este hábitat.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental es fundamental para poder detectar posibles afecciones de aparición posterior, así como para controlar la efectividad de las medidas propuestas.

Tiene como objetivos concretos:

- Comprobar que durante la ejecución de las obras se cumplen las especificaciones del proyecto de forma correcta, en lo que respecta a los aspectos ambientales.

- Asegurar el correcto funcionamiento de los elementos

proyectados, así como el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras descritas y que se detallen en posteriores fases de proyecto.

- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el proyecto y su adecuación a los criterios de integración ambiental establecidos.

- Evaluar el grado de eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas, así como sus posibles carencias y necesidades, mediante una adecuada campaña de seguimiento.

- Verificar los estándares de calidad de los materiales y medios empleados en el desarrollo de las medidas preventivas y correctoras.

- Comprobar la evolución de los impactos previstos como consecuencia del proyecto, y la eficacia de las medidas propuestas para su reducción o eliminación.

- Controlar la evolución de los impactos residuales o la aparición de los no previstos o inducidos, para proceder en lo posible a su reducción o eliminación, mediante la aplicación de medidas protectoras o correctoras ya propuestas o por la aplicación de nuevas medidas.

- Proporcionar información acerca de la calidad y oportunidad de las medidas protectoras y correctoras adoptadas. Los informes serán remitidos a la Dirección de Obras.

Las variables y factores a controlar durante la fase de construcción serán básicamente, los siguientes:

- Jalonamiento de la zona de ocupación de las obras:
- Control de zonas excluidas.
- Seguimiento y vigilancia de jalonamientos de protección.

- Control de los movimientos de maquinaria.
- Protección de la calidad del aire.
- Control de los riegos y cubrimiento de los vehículos de transporte.

- Control de los niveles sonoros en la zona de obras.
- Control de los niveles sonoros que puedan afectar a las zonas habitadas.

- Control de las instalaciones auxiliares más ruidosas (prestamos, trituradora-cribadora).

- Conservación de suelos.
- Vigilancia de la retirada, acopio y reutilización de la tierra vegetal.

- Control de la labor de descompactado de los suelos.
- Control de la gestión de residuos generados en las obras.

- Protección de la calidad de las aguas.
- Control sobre actuaciones próximas a masa de aguas.
- Protección de enclaves y elementos naturales de interés para la conservación.

- Control de mantenimiento de los hábitats naturales de interés para la conservación.

- Control de las zonas de acopio.
- Control de la correcta ejecución de las tareas de desbroce.

- Protección de las comunidades faunísticas.
- Control de la afección a la fauna.

- Protección y restauración de la vegetación.
- Seguimiento de las labores de preparación del terreno.

- Control y seguimiento de las hidrosiembras.
- Control y seguimiento de las plantaciones.

- Integración paisajística de las obras.
- Control de las labores de integración paisajística.

- Protección de los recursos económicos.
- Control de la afección sobre las vías pecuarias.

- Protección del patrimonio cultural.
- Control y vigilancia arqueológica durante los movimientos de tierras.

- Reposición de los servicios afectados.
- Control de la reposición de los caminos y servicios afectados.

- Acabado de las obras.
- Seguimiento del desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras.

Los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental durante la fase de ejecución de la infraestructura son los siguientes:

1. Evaluar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras de impactos ejecutadas durante la fase de obras. Estas medidas serán analizadas y evaluadas durante la fase de explotación, una vez transcurrido un plazo de tiempo suficiente a fin de que dichas medidas puedan demostrar su efectividad.

2. Verificar la correcta ejecución de las labores de conservación y mantenimiento de las medidas protectoras, correctoras y preventivas.

3. Evaluar las afecciones sobre el medio de la explotación de las infraestructuras previstas, evaluando asimismo los impactos residuales tras la aplicación de las medidas protectoras, correctoras y preventivas.

4. Detectar y evaluar los impactos no previstos, articulando aquellas medidas oportunas para su minimización.

Por su parte, las variables y factores a controlar durante la fase de explotación serán básicamente, los siguientes:

- Control de las medidas relacionadas con el ruido.

- Control de las medidas relacionadas con la vegetación y la fauna.

- Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración de la cubierta vegetal.

El Programa de Vigilancia Ambiental se completará con la emisión de informes técnicos que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos definidos. Dichos informes contendrán una descripción de la situación periódica de los controles realizados y unas conclusiones sobre el desarrollo de las obras. La periodicidad será bimensual. Al terminar la fase de construcción se redactará un informe final, resumen de todos los informes mensuales, incluyendo para cada aspecto que haya sido objeto de control o seguimiento unas conclusiones.

7. Financiación de las medidas de protección y mejora ambiental.

Todos los datos y criterios relacionados con la ejecución de las medidas preventivas y correctoras, tanto los contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental como en la presente Declaración de Impacto Ambiental, figurarán en los proyectos de construcción, justificadas en la memoria, definiendo su diseño y localización en los planos en caso de ser necesario, exigencias técnicas en el pliego de prescripciones y su definición económica en el presupuesto. También se valorarán e incluirán los costes derivados del Programa de Vigilancia Ambiental.

8. Conclusiones.

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

El incumplimiento o trasgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto mediante la presente Declaración de Impacto Ambiental, derivará, según lo expuesto en el articulado de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en la suspensión de su ejecución a requerimiento del órgano administrativo de Medio Ambiente competente, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a los solos efectos ambientales, se formula una Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones, para el proyecto "Mejora de trazado. Carretera CA-730, Matamorosa a Arija, pk 1+500 al pk 21+300", en los Términos Muni-

cipales de Campoo de Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo.

Santander, 27 de junio de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

08/12914

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de un colector de saneamiento, en los municipios de Piélagos y Santa Cruz de Bezana, expediente número A/39/06719.

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.

CIF número: P-3905200-F

Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 66 - Renedo, 39470 - Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Palancate.

Punto de emplazamiento: Piélagos y Santa Cruz de Bezana.

Término municipal y provincia: Piélagos y Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la ejecución de un colector de saneamiento en el paraje Fontana, incluyendo un cruzamiento bajo el arroyo Palancate, en los términos municipales de Piélagos y Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Piélagos y Santa Cruz de Bezana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/7925

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas y vertido de aguas residuales, en el municipio de Castro Urdiales, expedientes números A/39/06757, V-39-00732.

Peticionario: Doña Mª Evangelina Cobo Zaballa

NIF número: 13748591-L

Domicilio: Calle Menéndez Pelayo, 11-A- 7 D, 39700 - Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Callejamala.

Punto de emplazamiento: Barrio La Iglesia de Otañes.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas y vertido de aguas residuales, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Callejamala, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en la Confe-